



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1159/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 12/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1029/2022 de 22/11/2022, que Establece el Orden de Subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **CUBA** presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO KARMAC SPA, N° LEEPP 09-31 en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N° 467 con fecha 05-10-2022, y
3. Ord N°778 del 29.11.2022, emitido por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, que indica que Centro Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura de Cuba, nos ha informado a través de la Resolución N°49- 2022, que el sistema evaluado entrega garantías del cumplimiento de sus exigencias y que los productos elaborados son inocuos.
4. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO KARMAC SPA, N° LEEPP 09-31, según consta en la Pauta de Evaluación N° 1, 2 , 3 y 4/2022 de fecha 29-11-2022.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO KARMAC SPA
RUT:	76.066.832-K
Dirección:	Camino Pillanlelbún Lote LA 5 N° 1B3, Lautaro, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-31

Mercado o País:	CUBA
-----------------	-------------

Actividad	Especie	Línea
Despostadora de carne de ganado mayor y menor	Bovino Ovino	Canal congelada Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Trimming refrigerado Trimming congelado
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y menos	Bovino Ovino Cerdo	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne molida congelada. Carne marinada congelada. Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada Subproductos refrigerados Subproductos congelados.
Procesadora de carne de aves de corral	Pavo Pollo	Carne con aditivos congelada
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Bovino Cerdo Pavo Pollo	Hamburguesas
Almacén Frigorífico	Bovino Cerdo Pavo Pollo	Alimentos congelados Alimentos refrigerado

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 16-09-2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN FRANCISCO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA

RSF/MBS/MCA/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Veterinario Sectorial Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Herman Perlwitz Ríos - Representante legal Frigorífico Karmac

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=130610349&hash=27d20>